



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 JUN. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Agustín Waksman Pereyra, Guillermo Waksman Pereyra y Federico Waksman Pereyra;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: "Ruta N° 6, tramo: A° Mansavillagra (169km400) – By Pass Ruta N° 14 (194km725)" y "Ruta N° 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1118/2023, de 14 de noviembre de 2023, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa GRINOR S.A., para su

proyecto de extracción de tosca;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

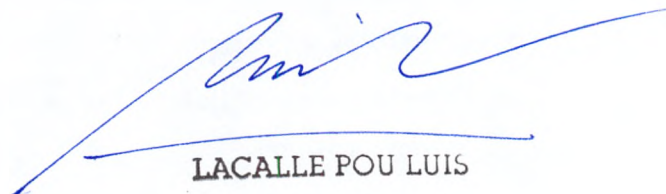
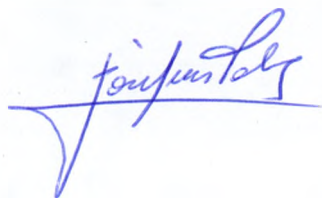
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 16.260 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Agustín Waksman Pereyra, Guillermo Waksman Pereyra y Federico Waksman Pereyra.-----

2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 4 ha 5.000 m² (cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Ruta N° 6, tramo: A° Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta N° 14 (194km725)” y ”Ruta N° 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS